OSABIDE HEZKUNTZARAKO PARTZUERGOA

CONSORCIO PARA LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asistencia al Consorcio para la Educación Compensatoria del Territorio Histórico de Bizkaia para el PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVO-SANITARIA EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE REGULACIÓN DE CONDUCTA ASOCIADOS A PROBLEMAS SOCIALES O DE SALUD MENTAL: "**PROGRAMA OSATUZ**"

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

1.- OBJETO

Será objeto del presente contrato la asistencia técnica al Consorcio para la Educación Compensatoria del Territorio Histórico de Bizkaia para el desarrollo del PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVO-SANITARIA EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE REGULACIÓN DE CONDUCTA ASOCIADOS A PROBLEMAS SOCIALES O DE SALUD MENTAL: "PROGRAMA OSATUZ".

Se trata de un Programa socio-educativo-sanitario para atender en el entorno escolar a los alumnos/as que tienen graves problemas de regulación de conducta asociados a problemas de salud mental y/o por encontrarse en un medio familiar o social desfavorecido.

Este alumnado presenta necesidades tanto sanitarias como de ajuste escolar, de desarrollo personal, de integración familiar y social… De este modo, la puesta en marcha de este programa de intervención socio-educativo-sanitaria pretende ofertar un abordaje terapéutico orientado al alumno/a, a su familia, al entorno educativo y al entorno social al objeto de lograr su inclusión en un entorno normalizado.

Este programa atenderá a alumnos y alumnas de Educación Primaria y Secundaria, matriculados en centros públicos o concertados del Territorio Histórico de Bizkaia que necesiten apoyo especializado que potencie su ajuste personal a fin de conseguir su adaptación y evitar su situación de exclusión a nivel social y escolar. Se trata, pues, de ofrecerles una intervención global y conjunta de estrategias que ayuden a disminuir las conductas-síntoma (irritabilidad, inseguridad, baja tolerancia a la frustración, bajo autocontrol emocional, agresividad...) para lograr, con el apoyo del entorno escolar y familiar más cercano, su integración plena en el medio escolar y social.

En definitiva, el objetivo final del Programa es realizar un trabajo terapéutico-educativo personalizado que ayude a los/as chicos/as a su propio ajuste personal, coordinando la intervención y las acciones con los y las profesionales de las distintas instituciones (Centro Escolar, Berritzegune, Salud Mental, Servicios Sociales,…) que participan en la atención de los beneficiarios del recurso y utilizando criterios terapéuticos y educativos en un escenario comunitario (medio escolar y entorno familiar y social).

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Ofrecer y desarrollar una atención específica terapéutica y educativa a chicos/as con graves problemas de regulación de conducta, que les proporcione las herramientas necesarias y óptimas para un desenvolvimiento competente a nivel escolar, social y personal.
- Realizar un abordaje terapéutico-educativo orientado al alumno/a, a su familia, al entorno educativo y al entorno social, ofreciendo a cada uno de ellos las pautas de intervención precisas, con el objeto de lograr su inclusión en un entorno normalizado.
- Proporcionar estrategias y recursos personales para el desarrollo de habilidades sociales y cognitivas que mejoren su estado emocional, reforzando la autocomprensión y la relación interpersonal que favorezcan su inclusión en contextos naturales de relación.

- Generar conocimiento en los y las profesionales del centro para entender mejor al alumno/a y los condicionantes que tiene y darles pautas de intervención.
- Generar estrategias y comportamientos grupales, dándoles conocimiento y pautas de comportamiento en las aulas donde haya alumnado que participe en este programa.

3. SOLICITUD DE INGRESO EN EL PROGRAMA

La solicitud de ingreso en el Programa Osatuz será presentada por la Dirección del centro escolar donde esté matriculado el alumno/a e irá dirigida al Consorcio para la Educación Compensatoria de Bizkaia.

La demanda parte del medio escolar, que ante las dificultades de atención global de un alumno/a solicita apoyo e intervención al Asesor/a de Necesidades Educativas Especiales del Berritzegune correspondiente. Desde el Berritzegune, el asesor/a de NEE junto con la red de Salud Mental o Servicios Sociales Municipales (que puede estar interviniendo ya en el caso), realizan un análisis conjunto de la demanda, perfilando una primera valoración y encuadre de las dificultades, déficits y necesidades presentes en el alumno/a. Tras esta valoración se establece la pertinencia de que el alumno/a se beneficie del programa. Cuando el alumno/a no esté en el listado de NEE la demanda se podrá dirigir a través de Inspección de Educación.

Requerirá los siguientes informes:

- Informe psicopedagógico del consultor/a, orientador/a del centro en el que se describa las características del alumno/a, el entorno sociofamiliar, el resumen de las medidas ordinarias y extraordinarias adoptadas hasta el momento y las conductas que aconsejan el ingreso en el programa.
- Propuesta del asesor/a de NEE del Berritzegune correspondiente aconsejando el ingreso en el programa.
- Si no fuera un alumno/a de NEE, la Inspección de Educación emitirá un informe aconsejando la inclusión en el programa
- En los casos en los que haya: Informe del Psicólogo/Psiquiatra del Centro de Salud u otros informes del Servicio de Infancia o Servicios Sociales Municipales.

El plazo de presentación de solicitudes será durante el mes de junio.

4. ADMISIÓN EN EL PROGRAMA

La Comisión de admisión y seguimiento del programa establecida al efecto, analizará todas las solicitudes y decidirá sobre su admisión atendiendo a los siguientes criterios y prioridades:

- Aquellos alumnos/as que no están siendo atendidos por los servicios educativos especializados relacionados con las NEE ni por los Servicios de Salud Mental
- Gravedad de las conductas que conculcan los derechos de los iguales.
- Actuación preventiva en edades tempranas.

Una vez valorada la solicitud como adecuada y estando dentro del cupo establecido, se trasladará la demanda al Equipo de Intervención Terapéutica contratado por el Consorcio tras la licitación pública del programa.

Cuando haya solicitudes que cumplen los requisitos, pero no puedan ser admitidas por falta de plazas disponibles, se elaborará una lista de espera con las solicitudes ordenadas según las prioridades establecidas anteriormente.

5. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Para la atención de 78 alumnos y alumnas del Programa Base, más 30 alumnos y

alumnas de Seguimiento, se exigen los siguientes requisitos:

Para la ejecución del programa, el equipo de intervención terapéutica deberá estar integrado, como mínimo, **por veintiséis (26) profesionales con titulación de Licenciatura o Grado en Psicología.** Cada profesional deberá acreditar formación específica en intervención terapéutica y una experiencia mínima de dos años en el ámbito. Asimismo, la entidad adjudicataria deberá disponer de un plan de coordinación que garantice la adecuada organización y supervisión del equipo de intervención.

Al menos, la mitad de los miembros del equipo de intervención terapéutica deberán acreditar el perfil lingüístico C1 de euskera, a fin de garantizar la adecuada integración al proyecto educativo y lingüístico del centro escolar. Asimismo, se garantizará la atención en euskera a todas las personas usuarias que así lo soliciten.

Se tomará en cuenta la experiencia terapéutica en el medio escolar, así como cuantos méritos (formación, proyectos, experiencias, etc.) pudieran contribuir a potenciar la ayuda terapéutica a desarrollar con el alumnado.

Se considera conveniente que el equipo de intervención sea mixto (mujeres y hombres) para poder atender aquellos casos en los que la variable género sea pertinente.

Si hubiera bajas en el equipo y fuera necesaria su sustitución, la persona/as que asuman esas funciones deberá tener la misma formación y experiencia requeridas.

La empresa adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal.

Las sustituciones de profesionales que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación de los servicios deberán estar previstas y deberán ser comunicadas al Consorcio para su aprobación.

En este orden de cosas, se hace constar que el Consorcio queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación laboral con el equipo profesional prestatario de los Servicios.

6. COORDINACION

La labor de coordinación que dé cohesión a la intervención a todo el equipo de profesionales implicados en el mismo, es imprescindible. Para ello se **contemplan 80 horas semanales** de coordinación entre todos y todas, los y las profesionales participantes en el Programa "Osatuz"

Por ello se harán reuniones periódicas de coordinación para valorar de forma continua y conjunta las intervenciones que se están realizando, dentro de un plan coordinado con el Consorcio.

El equipo de intervención ha de comprometerse con un sistema de coordinación de todos los agentes implicados en el proyecto educativo del que todos serán partícipes: asesor/a de NEE del Berritzegune, profesionales-educadores implicados con el alumno/a tanto en el ámbito escolar como extraescolar, Inspección Educativa y profesionales de la red de salud mental pública, familia…

Igualmente se mantendrán los contactos que se consideren necesarios con otros profesionales significativos de distintos ámbitos de actuación (comunitario, sanitario, escolar...) que trabajen directamente con las personas destinatarias de este recurso y se valore que pueden aportar información para la consecución de los objetivos establecidos y permita realizar un seguimiento más exhaustivo y continuado de la situación de dichas personas.

De la misma manera es necesaria una coordinación entre todos los profesionales que desarrollan el programa con el propio Consorcio. Para ello se establecerán reuniones periódicas con los coordinadores responsables y con los profesionales del Programa con el Consorcio.

7. INTERVENCIÓN

El proceso de intervención estará encaminado a la consecución de los objetivos individuales

adecuados a cada alumno/a, intentando acoger, contener, tratar terapéuticamente, estructurar y reorganizar las necesidades detectadas, buscando en todo momento dotar a la persona objeto de atención de las estrategias necesarias (cognitivas, emocionales, comportamentales y sociales) que propicien que el apoyo deje de estar presente.

Partiendo de un análisis conjunto del caso con el asesor de NEE del Berritzegune y con el profesor-tutor/a y orientador/a se elaborará un plan pedagógico y terapéutico que abarcará objetivos, estrategias y dinámica-metodología concreta de las sesiones, temporalización y seguimiento-evaluación.

Este plan terapéutico se insertará en los planes de intervención individual y de aula de cada alumno/a del Programa.

El gestor/a del caso será el asesor/a de NEE del Berritzegune. Éste realizará un seguimiento sistemático de las sesiones terapéuticas realizadas, de las reuniones de coordinación y de las valoraciones habituales del proceso terapéutico.

Se trata de actuar de forma global y conjunta dentro del espacio socio-sanitario-educativo, encaminado a disminuir en el alumno/a la impulsividad e irritabilidad, reforzar los sentimientos de seguridad y una imagen personal adecuada, favorecer la expresión verbal de los conflictos, aumentar la tolerancia a la frustración…

El abordaje terapéutico se orientará hacia el alumno/a, la familia, el entorno educativo y al entorno social encaminando el mismo hacia la inclusión de entornos normalizados. En los casos que se requiera, habrá también coordinación con los servicios sanitarios.

Para la elección del método o modelos de intervención se tendrá en cuenta el grado de severidad e intensidad de los síntomas y el grado de apoyo de la familia, centro y entorno comunitario.

Se trata de ayudar al alumno/a (y a su entorno próximo) en la autorregulación de la conducta, en el desarrollo de habilidades sociales y cognitivas que mejoren su estado emocional, en la mejora de la autocomprensión y la relación interpersonal que posibiliten su inclusión en contextos naturales de relación (centro educativo, espacios de ocio, familia…).

8. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La intervención terapéutica con el alumnado que presenta problemas de regulación de conducta suele ser un proceso largo y complejo por la gran variedad de factores, ámbitos, personas y circunstancias que influyen en él. Además no siempre es un proceso lineal y continuo, sino que puede tener altibajos, avances y retrocesos.

La intervención con los nuevos casos se iniciará en el mes de octubre y se extenderá a lo largo de todo el curso escolar. Dado que los periodos vacacionales suelen ser periodos complicados que "remueven" situaciones personales, familiares, sentimientos, emociones… y que además el inicio de un nuevo curso puede suponer una situación de estrés, de inquietud y de nerviosismo, durante el mes de septiembre cada terapeuta hará un seguimiento de los casos del curso anterior para acompañar y ayudar al alumno/a a hacer la transición al nuevo curso, y dar pautas de actuación al profesorado y a la familia. Por tanto la intervención comienza a principios del mes de octubre de un curso y finaliza a finales de septiembre del curso siguiente.

En aquellos casos en los que por sus características y circunstancias específicas se considere necesario adoptar medidas terapéuticas y de intervención adaptadas para un cierre más paulatino del caso, este seguimiento podrá extenderse durante el periodo de tiempo que se establezca a lo largo del curso escolar siguiente con módulos de un máximo de dos horas semanales de las cuales al menos una será de intervención directa con el alumno/a. Esta intervención se irá reduciendo y distanciando progresivamente.

En todo caso podrá darse por finalizado el proceso de atención cuando el alumno/a haya alcanzado los objetivos previstos o cuando por criterios de carácter clínico o cronológico se estime conveniente su derivación a otro servicio o programa.

9. MÓDULOS DE INTERVENCIÓN

Cada módulo de intervención del **Programa Base** para un alumno/a será de 5 horas semanales, de las cuales 4 como mínimo serán de intervención directa con el alumno/a y/o su familia en caso de que se considerara necesario y el resto de las horas se dedicarán a la coordinación con el resto de agentes que intervengan en el caso (centro escolar, servicios sociales, profesionales de Osakidetza, otros agentes socioeducativos…).

En aquellos casos en los se den determinadas circunstancias personales o de centro, la comisión de admisión y seguimiento del programa podrá decidir variar y determinar el número de horas semanales de atención a cada alumno/a, pudiendo así compartir un mismo módulo dos alumnos/as.

A efectos de facturación se considerarán 4 semanas por mes (se incluyen las vacaciones de Navidad y Semana Santa) por diez meses, con un total máximo de 40 módulos de intervención por alumno/a y curso escolar.

Cada módulo de intervención del **Programa de Seguimiento** para un alumno/a será de 2 horas semanales, de las cuales al menos una será de intervención directa con el alumno/a y/o su familia en caso de que se considerara necesario y la otra hora se dedicará a la coordinación con el resto de agentes que intervengan en el caso (centro escolar, servicios sociales, profesionales de Osakidetza, otros agentes socioeducativos…).

A efectos de facturación se considerarán 4 semanas por mes (se incluyen las vacaciones de Navidad y Semana Santa) por nueve meses, con un total máximo de 36 módulos de seguimiento por alumno/a y curso escolar.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El seguimiento y la evaluación de este programa tiene una doble vertiente: por una parte, la evaluación interna realizada por los/as profesionales que intervienen y desarrollan este programa y que se refleja en la memoria anual y por otra, la evaluación externa realizada por el Consorcio y la Comisión de Seguimiento que establecerá los indicadores pertinentes.

La entidad adjudicataria deberá realizar:

1.- Confección y presentación de estadillos mensuales de los casos atendidos.
2.- Informes individualizados sobre cada uno de los casos atendidos.
3.- Informe trimestral global sobre la marcha del programa.
4.- Memoria anual de la actividad realizada que refleje los casos atendidos, características, derivaciones, incidencias y evolución del programa. Esta memoria deberá presentarse dentro de la primera quincena del mes de Julio.

El Consorcio y la Comisión de Seguimiento establecerán el calendario y los indicadores pertinentes para la realización de la evaluación externa. Esta evaluación se hará por medio de formularios-cuestionarios para recoger la opinión y valoración de los diferentes agentes y profesionales que intervienen en el programa. Los formularios estarán dirigidos a:

- El director/a del centro para recabar la opinión de los profesionales del centro (director/a, tutor/a, consultor/a, orientador/a….).
- El alumno/a
- La familia o, en su caso, a los profesionales que tengan la tutela del menor
- El/la terapeuta que haya llevado el caso
- El asesor/a del Berritzegune

La evaluación se realizará durante la primera quincena del mes de junio, por lo que se hará llegar con anterioridad los formularios correspondientes a los centros.

11. MODELO TEÓRICO

El proyecto técnico que se presente al concurso, además de la propuesta de intervención y metodología de trabajo, deberá incluir la descripción del modelo (o modelos) teórico(s) de referencia del equipo de profesionales.

12. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

➨ **Conocimientos:**

•Intervención con menores con graves problemas de regulación de conducta asociadas a problemas de salud mental

- Comprensión de conductas infantiles y adolescentes en contextos de relación
- Teorías de la comunicación
- Programas de habilidades sociales e interpersonales
- Indicadores de evolución psicológica infantil y adolescente
- Regulación y autorregulación de la conducta
- Intervención cognitivo-intelectual
- Programas de reducción de la ansiedad en los adultos referentes del/la menor
- Intervención para la comprensión y mejora de estados emocionales
- Programas de conducta prosocial
- Programas de autoconocimiento y relación con el medio
- Pautas de interacción adecuada entre iguales y con adultos
- Observación y análisis de comportamiento infantil en contextos de interacción

➨ **Intervención comunitaria:**

- Terapia familiar
- Estructura y funcionamiento del sistema educativo, sanitario y social

➨ **Habilidades y cualidades:**

- Empatía, habilidades de mediación, de contención, de regulación de la conducta en contextos interpersonales y grupales, de relación y comunicación.
- Actitud positiva ante el conflicto, control emocional, estabilidad, adaptación a diferentes ambientes.

13. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal aplicado por la misma a este proyecto quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato y no podrá hacer uso de los informes o datos a los que tenga acceso con motivo de su ejecución.

En el caso de que, tras la oportuna solicitud, se le proporcione al adjudicatario autorización para utilizar alguno de estos datos, se deberá hacer referencia expresa al Organismo que lo utilice y a la circunstancia en que se han obtenido.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.